



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 5 de julio de 2021, aprobatorio del Reglamento de uso de la vivienda de emergencia social de Sonseca, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El mencionado reglamento se halla publicado con carácter permanente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sonseca. [www.sonseca.es](http://www.sonseca.es).

Contra el presente acuerdo sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sonseca, 11 de febrero de 2022.–El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.º I.-678